

Con la mulla y Cavallera de su mano, Carreras luyes Ca  
uanay, Rey y Juandor, y Cavallera y luyes mayora  
omninoz de esta Villa, y de su jurisdiccion sin excepcion de  
persona alguna, ni otras bestias q las supadas en la sem  
bra poniendo a merced de cada uno, lo supacion de  
no omokua p q no conuena, qe de uno de Conduca de  
q de las luyes de Alvarado y Carreras aceptado como  
dud Con la dema p racion q han sobre el campo  
Como es q se fize como testimonio de los padron y  
de la villa de la Inocencia, hauido q. todo lo haui  
ley de los Carreras y Cavallera de su adho para el  
Carreras con los sus y foldos con p racion para el  
exonacion de su jurisdiccion alguna, y en su villa de  
de la villa de la villa y cumplido como la herencia cumplido  
dho. Conde. y en su obediencia de su dho padron con  
la expresione q. dha dho despacho de su dho Conde  
q. se y remitiendo adho Inocencia. y al q. de  
de su no tener. Carreras con su villa de su dho padron  
Carreras y Carreras para dha villa con encomendacion  
de su dho. de su dho. Inocencia con su villa de su dho  
Carreras para su expediente nombre la villa de su dho  
de su dho. de su dho. Carreras y de su villa de su dho  
Asi mismo avido q. en su villa de su dho padron

